



**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :** Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

**E-MAIL:** [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO  
Intendente Municipal  
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA**  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**  
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA**  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**  
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**  
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**  
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES**  
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**  
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y  
TURISMO**  
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y  
SOCIALES**  
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

**CONTADOR MUNICIPAL**  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

# SUMARIO

## SECCIÓN I: Sumario

## SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

## SECCIÓN III: Normas Completas

### SECCIÓN I

#### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Adscripción-

**1342/08:** Sra Muñoz María Raquel.

##### -Antigüedad Laboral-

**1344/08:** Jaramillo Antonio Martín

**1345/08:** Orrego Martha Elizabeth.

**1346/08:** Herrera Francisco Rafael.

**1347/08:** Carrasco Patricia Isabel.

**1348/08:** Leal Carlos Manuel

**1349/08:** Benegas Noemí Yolanda.

##### -Designaciones Políticas-

**1332/08:** Querci Carlos Alberto

**1333/08:** Cicerillo Rudy Adolfo.

**1336/08:** Barrera Lagos Osvaldo Hernán

**1343/08:** Albarracín Marcelo Gabriel.

##### -Jubilaciones-

**1340/08:** Pino Reyes Elizabeth Marina.

##### -Licencia-(Extraordinaria)

**1329/08:** Oliveras Mónica Beatriz..

##### -Pasantías-

**1335/08:** Lagos Marcela Celeste; Castro María Julieta y Moya Rubén Esteban.

##### -Pasividad Anticipada-

**1320/08:** Chávez Manuel Armando.

##### -Reclamos-

**1330/08:** Herrera Ángela Natalia.

##### -Retribuciones-

**1321/08:** Prieto Breve Guillermo Daniel.

**1322/08:** Delloro Arbenoiz Alberto

##### -Servicios-

**1334/08:** Rodríguez María Juliana; Boock Erminda Catalina.

**1341/08:** Pustelnik Claudio Mauricio.

#### CONTRATACIONES

**1323/08:** Mantenimiento Mensual Sistema Integrado de Contabilidad SINCO C/firma Inenco S.R.L.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas- (Penalidades)

**1236/08:** Dr. Omar Adolfo Busqueta, apoderado de firma Radiadores Neuquén S.A. I.C.

**1280/08:** Sr Héctor Alejandro Sosa.

**1324/08:** Sr Mario Andrés Torres Mourelle.

**1350/08:** Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".

#### TESORO

##### -Subsidios-

**1337/08:** Club de Empleados Municipales de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Cesar Basílico.

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Deja a Cargo-

**0572/08:** Muñoz Mabel.

**0573/08:** Leonardo Mario Gilardi.

#### CONTABILIDAD

##### -Anticipo de Gasto-(rendición)

**0567/08:** Sr. De Souza, Antonio.

**0568/08:** Sra. Faris Delia.

**0571/08:** Incorpora, al detalle Anexo I Resolución N° 0533

##### -Licitaciones-

**0570/08:** Licitación Privada OE N° 05/08, P/ejecución obra: "Iluminación Ruta Provincial N° 7-Tramo II, 3° Puente Alta Barda y Acceso a B° Parque Industrial".

**0575/08:** Licitación Pública N° 10/08, P/adquisición de artículos de plomería, C/firma Machiñena Pablo Esteban.

**0576/08:** Licitación Pública N° 6/08 P/venta de lotes en B° Provincias Unidas Sres. Reybet Guillermo Horacio; Oscos María ILSE; Fabi Miguel Ángel; Bacigalup Vertiz José; González Daniela; Gerardo de Glee; Mariluan Fabián Alejandro

### CONTRATACIONES

**0569/08:** Fija Precio Testigo del combustible a partir del día 13-10-08.

### PRESUPUESTO

#### -Convalidación de Gastos-

**0577/08:** Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

### RENTAS

#### -Facilidades de Pago-

**0574/08:** Sra. Ana Lía Zapperi.

### SEGURO

**0578/08:** Amplia contratación de cobertura Seguro de Vida Colectivo obligatorio y Seguro de Vida Adicional C/firma Berkley International S.A.

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### Dirección Municipal de Transporte

**062/08:** Autoriza, cambio de unidad solicitado por Permisionario de Taxi N° 518, Sr. Berguer, José Daniel

**068/08:** Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y expresado en Actas de Infracción Serie "A" N°s 00000464; 00000465; 00000466; 00000478; 00000477; 00000475; 00000474; 00000476; 00000469; 00000472; 00000470;

00000468; 00000467; 00000483; 00000482; 00000481; 00000480 y 00000479. Desestímese lo actuado por la Dirección de Planeamiento y expresado en acta de Infracción Serie "A" N° 00000473. Determinase la sanción con una multa de (18000) Boleto Mínimo.

### ORDENANZA COMPLETA

#### PODER DE POLICÍA

##### -Pirotecnia-(Reglamenta)

**11158/P.T.:** Definición y Regulación de artículos pirotécnicos. Establece Sanciones e Incorpora la Tasa de habilitación para la venta de pirotecnia. Deroga Ordenanza N° 9310.

### DECRETOS COMPLETOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Horario-

**1430/08:** Establece, a partir del día 17-11-08, el siguiente horario estival para la Administración Pública Municipal: Ingreso y Egreso del Personal Municipal De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00hs.

##### -De los Menciones y Premios-

**1338/08:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Art. 29°) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 7694-, equivalente al básico de la Cat. 24, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio.

#### FINANZAS

##### -Presupuesto-

**1331/08:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

**RESOLUCIÓN COMPLETA****GOBIERNO****-Atributos-**

**0579/08:** Autoriza a la Dirección Licencia de Conducir Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno - a prorrogar el vencimiento de las licencias de conducir a renovar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, desde el 18-09-08 hasta el 14-11-08

---

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Adscripción-

**DECRETO N° 1342/08:** Acepta, con vigencia al día 07-08-08 y hasta el día 31-12-08, la adscripción de la señora Muñoz María Raquel, desde la Municipalidad de El Hucú a este Municipio. La nombrada cumple tareas administrativas en la División Legajos Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1127/08.

##### -Antigüedad Laboral-

**DECRETO N° 1344/08:** Reconoce al agente Jaramillo Antonio Martín, LP N° 6996 (Grupo 01), Cat. 18, (4) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-05-92, hasta el día 28-02-94, en forma alternada, sumando (2) años, y (2) años más producidos en forma continua desde el 01-08-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (14) años, (10) meses y (23) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1071/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período. Autoriza a liquidar la suma de \$ 3.491,04, más el 40% de zona, al agente antes mencionado.-

**DECRETO N° 1345/08:** Reconoce a la agente Orrego Martha Elizabeth,

L.P N° 6675, (Grupo 01), Cat. 18, (3) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-01-90, hasta el día 31-05-94, en forma alternada, sumando (17) años, (4) meses y (22) días, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1025/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la suma de \$ 3.369,96, más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad, a la agente antes mencionada.-

**DECRETO N° 1346/08:** Reconoce al agente Herrera Francisco Rafael, L.P N° 43464 (Grupo 01), Cat. 12, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-01-05 y hasta el día 06-09-07, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (2) años, (7) meses y (24) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1040/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza a liquidar la suma de \$ 613,19, más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados al agente antes mencionado.-

**DECRETO N° 1347/08:** Reconoce a la agente Carrasco Patricia Isabel, L.P N° 6129, (Grupo 01), Cat. 19, (1) año de antigüedad laboral totalizando por

los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10-10-91, hasta el día 30-11-91, más la proporción de los (6) meses de servicios prestados en el Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro, sumando al 31 de-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años, (7) meses y (18) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1117/08 de la dirección de Personal. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la suma de \$ 1.654,02, más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año a la agente antes mencionada.-

**DECRETO N° 1348/08:** Reconoce al agente Leal Carlos Manuel L.P. N° 7027, (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral por servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al 01-01-93, hasta el día 31-05-94, totalizando al 31-12-07 un antigüedad laboral de (14) años, (9) meses y (22) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1089/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la suma de \$ 2.836,47, más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año al agente antes mencionado.-

**DECRETO N° 1349/08:** Reconoce a la agente Benegas Noemí Yolanda, L.P. N° 7001, (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su

primera contratación, vigente al 01-06-92 y hasta el día 31-05-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén, (15) años, (4) meses y (25) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1074/08. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período. Autoriza al área pertinente a liquidar, la suma de \$ 2.723,42, más el 40% de Zona en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad a la agente antes mencionada.

#### **-Designaciones Políticas-**

**DECRETO N° 1332/08:** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Querci Carlos Alberto L.P N° 6952 (Grupo 01), Cat. 20; como Jefe de División Coordinación Presupuestaria – Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable– Autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 1333/08:** Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Cicirillo Rudy Adolfo, L.P. N° 5761, (Grupo 01), Cat. 20, como Jefe de la División Programas Sustantivos Dirección Municipal Plan Comer en Casa; que fuera efectuada por Decreto N° 1551/07, Art. 2°), Anexo II, y modificadas por Decreto N° 0156/08, Art. 5°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1065/08 de

la Personal. Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente antes mencionado, desde la División Programas Sustantivos Dirección Municipal Plan Comer en Casa a la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1065/08 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 1336/08:** Deja sin efecto a partir de la fecha de la presente norma legal, el Subprograma Visaciones dependiente de la Dirección Catastro, Geodesia y SITUN; que fuera aprobado por Decreto N° 0922/08, Art. 1°), Anexo VI; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1111/08 de la Dirección de Personal. Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 31-12-08 el Subprograma Estudio de Antecedentes y Visaciones; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1111/08 de la Dirección de Personal. Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Barrera Lagos Osvaldo Hernán, LP. N° 5962 (Grupo 01), Cat. 19; como responsable del Subprograma Estudio de Antecedentes y Visaciones autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

**DECRETO N° 1343/08:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Albarracín Marcelo Gabriel, LP N° 42011 (Grupo 01), Cat. 12, que fuera efectuada por Decreto N° 0900/08; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1135/08 de la Dirección de Personal.

Designa, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, al agente antes mencionado, como Secretario Privado del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°) respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1135/08.

#### **-Jubilaciones-**

**DECRETO N° 1340/08:** Da de baja, a partir del día 03-10-08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Pino Reyes Elizabeth Marina, LP N° 731 (Grupo 01), Cat 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inc. d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones como Jefa de la División Registro de Proveedores Dirección de Compras y Contrataciones; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1125/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 1125/08.

#### **-Licencia-(Extraordinaria)**

**DECRETO N° 1329/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 27-10-08 la designación política de la agente Oliveras Mónica Beatriz, LP N° 6633 (Grupo 01), Cat. 19, como Jefa de la

División Planificación Ambiental y Control de Gestión Dirección Municipal de Protección Ambiental; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1550/07, Art. 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1122/08 de la Dirección de Personal. Autoriza, con vigencia al día 27-10-08 y por el término de (6) meses, a usufructuar licencia extraordinaria sin percepción de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente antes mencionada, por razones particulares; reteniendo la licencia ordinaria proporcional pendiente de usufructo correspondiente al año 2008; de acuerdo al Informe N° 1122/08 de la Dirección de Personal.

#### -Pasantías-

**DECRETO N° 1335/08:** Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31-12-08, para cumplir tareas administrativas en los lugares de dependencia que se nomina; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1107/08 de la Dirección de Personal

**Secretaría de Economía**  
Subsecretaría de Hacienda

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
09	44665	Lagos Marcela Celeste

**Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto**  
Dirección Tesorería

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
-------	-------	-------------------

09	44666	Castro María Julieta
----	-------	----------------------

#### **Dirección Municipal de Compras y Contrataciones**

Dirección Almacenes y Logística

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
09	44667	Moya Rubén Esteban

#### -Pasividad Anticipada-

**DECRETO N° 1320/08:** Otorga con vigencia al día 01-10-08, al agente Chavez Manuel Armando, L.P. N° 4151, (Grupo 01), Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º) y 4º), y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 16 de marzo de 2014, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Vial Zona III y IV Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV- Dirección General de Mantenimiento Vial; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal (Informe N° 1068/08). Autoriza al Subprograma de Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar al agente antes mencionado las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

#### -Reclamos-

**DECRETO N° 1330/08:** Rechaza, el reclamo administrativo interpuesto por la agente Herrera Ángela Natalia L.P. N° 43389, contra la Resolución N° 0194/08 del Sr. Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la

Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 1125/08.-

#### **-Retribuciones-**

**DECRETO N° 1321/08:** Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal, a liquidar la suma de de \$ 352,50, al agente Prieto Breve Guillermo Daniel, L.P. N° 42176 (Grupo 01), Cat. 12, en concepto de pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de 4 años, comprendido entre los periodos del mes de 01/05 y hasta 09/07, inclusive, según lo previsto en el Artículo 21º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales, a través del Dictamen N° 925/08.-

**DECRETO N° 1322/08:** Autoriza al Subprograma Liquidación al Personal, a liquidar la suma de \$ 530. al agente Delloro Arbenoiz Alberto L.P. N° 43333, (Grupo 01), Cat. 12, en concepto de pago retroactivo de la asignación por prenatal, según lo Dictaminado por Asuntos Jurídico Laboral, a través del Dictamen N° 2/08.-

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 1334/08:** Rescinde- Aprueba, los Contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31-12-08, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1032/08 de la Dirección de Personal.

Grupo	L.P N°	Apellido y nombre
10	43531	Rodríguez María Juliana
10	44187	Boock Erminda Catalina

**DECRETO N° 1341/08:** Aprueba el contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Pustelnik Claudio Mauricio, L.P. N° 44573, (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08. El nombrado cumplirá tareas de asesoramiento en el cuerpo de Asesores dependiente de Intendencia.-

#### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 1323/08:** Prorroga, por el término de (1) año, el Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Mensual del Sistema Integrado de Contabilidad – SINCO – suscriptos con fecha 10-12-07, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Inenco S.R.L., para proseguir con el servicio en las mismas condiciones celebradas con anterioridad, cuyo vencimiento es el 09-10-08, con vigencia desde el 10-10-08 hasta el 09-10-09, inclusive; de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Tercera del mismo. Autoriza al Señor Contador Municipal, en el carácter de titular del organismo responsable de la administración del Sistema Integrado de Contabilidad Sinco, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios. Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente a la empresa antes mencionada.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)**

**DECRETO N° 1236/08:** Hace lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Omar Adolfo Busqueta, apoderado de la firma Radiadores Neuquén S.A. I.C. en cuanto a la sanción impuesta por

violación al Art. 71º) de la Ordenanza N° 8033; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 021/08. Confirma Parcialmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 10961-Año 2006, condenando a la firma antes mencionada al pago de (300) módulos por violación al Art. 72º) de la Ordenanza N° 8033.

**DECRETO N° 1280/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Alejandro Sosa, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 658/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 12818/12820-Año 2008.

**DECRETO N° 1324/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Andrés Torres Mourelle, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Romeo Cumini, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 615/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 9770-Año 2008.

**DECRETO N° 1350/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.",

en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 628/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 15069-Año 2008.

## **TESORO**

### **-Subsidios-**

**DECRETO N° 1337/08:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 9.700 a favor del Club de Empleados Municipales de Neuquén, destinados a solventar, en parte, los gastos de sonido, locución, ornamentación del salón y entrada de los empleados que cumplen 25 años de servicios, para la cena baile del Día del Empleado Municipal, a llevarse a cabo el 08 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Señor Cesar Basílico.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Deja a Cargo-**

**RESOLUCIÓN N° 0572/08:** Deja a cargo, con efectividad al día 31-10-08 y hasta tanto dure la ausencia de su titular Sra. Acosta Graciela, LP N° 5458, quien presentará certificado médico debido a una intervención quirúrgica que mantendrá luego reposo y rehabilitación, a la Sra. Muñoz Mabel, LP N° 1011, como Responsable del Jardín Maternal Mariano Moreno Dirección de Jardines Maternales.

**RESOLUCIÓN N° 0573/08:** Ratifica la Disposición N° 008 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por la cual se deja a cargo de la División Planificación Ambiental y Control de Gestión. al agente Leonardo Mario Gilardi LP N° 6594 Cat. de revista 19 dependiente de Dirección Municipal de Protección Ambiental, desde el 20 de junio del año en curso y hasta tanto dure la ausencia de la titular, que se encuentra en uso de sus licencias.

### **CONTABILIDAD**

#### **-Anticipo de Gasto-(rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0567/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06418/08 a nombre del Sr. De Souza, Antonio, por la suma de \$ 2.000,00 de acuerdo a la factura tipo B N° 0002-00004860 de la Tuerca de Teodoro Planas.

**RESOLUCIÓN N° 0568/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06272/08 a nombre de la Sra. Faris Delia, por la suma de \$ 4.000,00

**RESOLUCIÓN N° 0571/08:** Incorpora, al detalle del Anexo I de la Resolución N° 0533 de fecha 03/10/08 Boleta de Recibo N° 0414783 por un monto de \$ 1.524,00, lo que corresponde a una suma total \$ 2.000,00.

#### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0570/08:** Desestima la oferta presentada por la Empresa Emcopat S.A., por alto precio y por no convenir a los intereses Municipales. Llama nuevamente a Licitación Privada OE N° 05/08, para contratar la ejecución de la obra: "Iluminación Ruta Provincial N° 7-Tramo II, 3° Puente

Alta Barda y Acceso a B° Parque Industrial", con un presupuesto Oficial de \$ 1.611.904,26/100, Fija el día 18-11-08, a las 10.00 horas para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones.

**RESOLUCIÓN N° 0575/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación pública N° 10/08, tramitada para la adquisición de artículos de plomería, con destino a la construcción de obras de saneamiento redes de cloacas sectores varios, solicitados por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma Machiñena Pablo Esteban.

**RESOLUCIÓN N° 0576/08:** Desestima-Adjunta en la Licitación Pública N° 6/08 tramitada para la venta de lotes en el B° Provincias Unidas a los oferentes: Reybet Guillermo Horacio por un importe de \$ 161.500,00; Oscos María ILSE por un importe de \$ 145.000,00; Fabi Miguel Ángel por un importe de \$ 143.350,00; Bacigalup Vertiz José y Otros por los importes de \$ 110.500,00; \$ 115.500,00; 145.500,00 de lo que resulta la suma total de \$ 371.500,00; González Daniela y otros un importe de \$ 97.237,00; Gerardo de Glee por un importe de \$ 108.183,60; Mariluan Fabián Alejandro por un importe de \$ 100.100,00.

### **CONTRATACIONES**

**RESAOLUCIÓN N° 0569/08:** Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 13-10-08, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.

Nafta Súper	\$ 2,988
Nafta Común	\$ 2,367
Gas Oil	\$ 2,247
Nafta Red en Plomo	\$ 3,519

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigente.

## **PRESUPUESTO**

### **-Convalidación de Gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0577/08:** Páguese a través del Banco Provincia del Neuquén, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 162.620,00, solicitado por Nota N° 84/08, por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.

## **RENTAS**

### **-Facilidades de Pago-**

**RESOLUCIÓN N° 0574/08:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan de pago especial de 36 cuotas por los Certificados de Deudas N°s 19215, 19216 y N°s de juicios 12652, 12653 con la Tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Ana Lía Zapperi, por la deuda que mantiene en concepto de tasas de servicios a la propiedad inmueble, por la nomenclaturas catastrales N°s 09-20-068-2406-0000 y 09-20-068-2505-0000

## **SEGURO**

**RESOLUCIÓN N° 0578/08:** Amplia la contratación de la cobertura del Seguro de Vida Colectivo obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al "Personal Municipal", solicitado por la Secretaría de Gobierno, con la

firma Berkley International S.A. por el termino contractual de (03) meses a partir del vencimiento de la Orden de Compra 1721/08, y hasta el 31/12/08, por la suma total de \$ 245.000,00; en idénticas condiciones a las establecidas en la Orden de Compra N° 1721/08. Ampliar el monto correspondiente a la Orden de Compra antes mencionada mediante la cual se contrató el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al personal Municipal, emitida oportunamente a favor de la firma antes mencionada.; en la suma de total de \$ 11.416,28

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **Dirección Municipal de Transporte**

**DISPOSICIÓN N° 062/08:** Autoriza, el cambio de unidad solicitado por el Permisionario de Taxi N° 518, Sr. Berguer, José Daniel que fuera solicitado a través del Expediente N° OE-910-B-2008, por los motivos expuesto en los considerandos de la presente. Comuníquese al permisionario, que el vehículo a incorporar, deberá reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa vigente y ser, del mismo modelo-año y confort, que el rodado dado de baja.

**DISPOSICIÓN N° 068/08:** Confírmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie "A" N°s 00000464; 00000465; 00000466; 00000478; 00000477; 00000475; 00000474; 00000476; 00000469; 00000472; 00000470; 00000468; 00000467; 00000483; 00000482; 00000481; 00000480 y 00000479. Desestímese lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el acta de Infracción

Serie "A" N° 00000473. Determinase la sanción con una multa de (18000) Boleto Mínimo., equivalente al día de la fecha a \$ 20.520,00, por

incumplimiento contractual tipificado en el Art. 1º) punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.

## SECCIÓN III

**ORDENANZA COMPLETA**

**PODER DE POLICÍA**  
**-Pirotecnia-(Reglamenta)**

**ORDENANZA N° 1 1 1 5 8**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-088-S-2004, CD-054-S-2007 y CD-083-B-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que las primeras noticias sobre la utilización de las mezclas píricas son coincidentes con el empleo de la pólvora negra, invento atribuido a los chinos. Las mismas son introducidas por los árabes en Europa por el año 1250. Si bien se publica hacia fines del siglo XVI un verdadero tratado de pirotecnia dedicado a los fuegos de artificio, no puede afirmarse que desde ese momento y hasta la actualidad, la fabricación de las mezclas pirotécnicas hayan demostrado un gran progreso.-

Que las primeras mezclas píricas fueron aplicadas en las fiestas, y más tarde fueron empleadas también como medio bélico (señalamiento luminoso), y con fines agrícolas (cohetes anti-granizo; luchas contra las plagas), etc.-

Que el progreso sobre los fuegos artificiales ha consistido en las nuevas fórmulas introducidas, consistentes en mezclas combustibles de mayor efecto luminoso y de más rápida combustión, y se expresa en la actualidad en una amplia oferta que incluye una variedad de petardos, torpedos, buscapiés, cañitas voladoras y cohetes, que se expenden al público.-

Que la utilización de la pirotecnia se hizo hábito a nivel social, especialmente en los festejos de culminación de cada año; pero también en cualquier época del año en actividades de recreación, deportivos, etc.-

Que si bien ha habido progresos en el estudio de las normas de seguridad, tendientes a reducir o eliminar toda posibilidad de accidente, es sabido que la manipulación de estos productos presenta serios riesgos, con peligro de producir lesiones graves, llegando incluso a provocar la muerte de las personas en algunos casos; además de provocar daños materiales y ruidos molestos.-

Que debe distinguirse entre los elementos de pirotecnia de mayor y menor peligrosidad, aunque muchas de las veces los accidentes ocurren no por la calidad del producto, sino por las condiciones de uso de los mismos.-

Que los números que año tras año alimentan las estadísticas de accidentados en nuestra ciudad recae no sólo en personas que manipulan en forma directa los fuegos artificiales; sino también en simples espectadores, especialmente niños/as (quienes representan a unos tres tercios de los accidentados), lo que los convierte en víctimas involuntarias.-

Que la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén realiza vigilancia epidemiológica durante las últimas cuatro y las dos primeras semanas de cada año sobre las lesiones por pirotecnia, las que determinan que los accidentes por esta causa han disminuido en cantidad, aunque persiste su gravedad de la afectación física sobre las personas.-

Cabe advertir que las cifras incluyen a “usuarios” y espectadores de las denominadas pirotecnia “legal” e “ilegal”. Esto es, se trate de pólvora negra o blanca, legal o clandestina, su manipulación tiene un grado de riesgo considerable.-

Que ante datos preocupantes como los expuestos, algunos Estados han optado por restringir la venta, estableciendo sanciones a la venta de pirotecnia ilegal, y otros Estados lisa y llanamente han prohibido a los habitantes la compra de fuegos de artificio.-

Que la regulación del uso de artículos pirotécnicos necesariamente incluye cuatro ejes, que son:

- Medidas de concientización.-
- Registro especial de comercios habilitados.-
- Normas de Seguridad.-
- Poder de Policía Estatal.-

Que resulta necesario adecuar las normativas vigentes a escala municipal, a las nuevas orientaciones establecidas por los organismos nacionales competentes.-

Que resulta altamente perjudicial y peligroso para la seguridad de las personas y funcionarios actuantes, mantener en depósito elementos pirotécnicos, cuando éstos fueran decomisados.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, emitió el Despacho N° 014/2008 por mayoría y el Despacho N° 015/2008 por minoría, los cuales fueron anunciados en la Sesión Ordinaria N° 15/2008 el día 11 de septiembre, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Que en la Sesión N° 16/2008, celebrada 25 de septiembre son puestos a consideración ambos despachos, siendo aprobado el Despacho N° 014/2008, por mayoría.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ENTIENDASE por artículo pirotécnico o de cohetería el destinado producir combustión o explosión, efectos visibles mecánicos o audibles, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de mecha o por fricción.-

**ARTÍCULO 2º):** La venta al público se restringe a aquellos artículos de pirotecnia considerados de venta libre, denominados por el RENAR como Clase A-11 y Clase B-3 considerados de bajo riesgo o de riesgo limitado (en un todo de acuerdo con la Disposición RENAR N° 082/01). Los artículos pirotécnicos deben estar debidamente etiquetados rotulados con la marca de la fábrica que los produce y la aprobación del RENAR.-

**ARTÍCULO 3º):** Los establecimientos que comercialicen artículos de pirotecnia deberán tramitar anualmente la correspondiente SOLICITUD DE ANEXO del rubro a explotar, ante la Autoridad de Aplicación. La misma deberá ser exhibida al público en lugar visible.-

**ARTICULO 4º):** La Autoridad de Aplicación llevará un Registro Especial en el cual se inscribirán los comercios habilitados por anexo para la venta de pirotecnia.-

**ARTICULO 5º):** Los sectores de venta y/o almacenamiento deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- ⇒ Los artículos pirotécnicos exhibidos al alcance del cliente deben ser inertes o estar protegidos con celofán, plástico o blister que cubran las mechas y no permitan su apertura involuntaria.-
- ⇒ El local deberá poseer como mínimo un matafuegos tipo A-B-C- cada treinta (30) metros cuadrados de superficie.-
- ⇒ El local deberá exhibir carteles que indiquen la prohibición de fumar y de utilizar artefactos que produzcan chispa o fuego.-
- ⇒ Queda prohibido almacenar material pirotécnico al alcance de terceros y en cercanías de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas.-
- ⇒ El material de pirotecnia que se exhiba en la vidriera, no deberá contar con su carga explosiva como así las cajas en exhibición, sin su contenido.-

**ARTÍCULO 6º):** La venta de los artículos de pirotecnia solo podrá realizarse en los siguientes períodos:

- ⇒ Comercios mayoristas: del 01 de noviembre al 31 de Diciembre.

- ☐ Comercios minoristas: del 01 de diciembre al 06 de Enero del año siguiente.

**ARTICULO 7º):** Se prohíbe:

- a) La venta de todo tipo de artefactos pirotécnicos en comercios que expendan combustibles, materiales inflamables y/o artículos perecederos no envasados.-
- b) El expendio o la entrega, bajo cualquier concepto, de artículos pirotécnicos a menores de 18 años de edad.-
- c) La tenencia, el almacenamiento, la manipulación, la comercialización y/o transporte de artículos pirotécnicos de procedencia dudosa, indocumentado o de fabricación casera.-
- d) La utilización de artículos de pirotecnia en concentraciones y en eventos de carácter público y/o privado que se realice bajo techo.-
- e) La utilización de artículos de pirotecnia en concentraciones y en eventos de carácter público y/o privado al aire libre que no cuenten con habilitación temporaria establecida en la presente ordenanza.-
- f) La venta ambulante y/o en la vía pública de artificios pirotécnicos o de cohetería y la instalación de stand y/o kioscos móviles.-

**ARTÍCULO 8º):** La realización de espectáculos de fuegos de artificio destinados al entretenimiento de la población o conmemoración de eventos especiales, deberá contar previamente con la autorización fundada del Órgano Ejecutivo Municipal, quien extenderá una habilitación temporaria en la que constará el o los días del espectáculo y el lugar del emplazamiento solicitado.-

**ARTÍCULO 9º):** Los artificios pirotécnicos o de cohetería que se utilicen en los espectáculos autorizados, deberán dar estricto cumplimiento a las normas provinciales y/o nacionales vigentes sobre el tema.-

**ARTÍCULO 10º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Defensa Civil, deberá realizar una campaña anual de concientización en el uso responsable de pirotecnia, prevenciones y consecuencias del uso de la misma, a la que se le dará una amplia cobertura en los medios masivos de comunicación, incluyendo canales de televisión de aire. Esta campaña deberá realizarse entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de cada año y sus gastos deberán ser incluidos en el Presupuesto Municipal.

**ARTICULO 11º):** Los artificios pirotécnicos o de cohetería de señales de uso profesional y/o de seguridad y los utilizados por las Fuerzas Armadas o de Seguridad no se encuentran comprendidos en los alcances de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 12º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio o el Organismo Municipal que en un futuro la reemplace.

**ARTICULO 13º):** Modificase el Artículo 114º) de la Ordenanza 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 114º):**

- **Inciso a.** Los locales comerciales que se dediquen a la venta temporal de artículos de pirotecnia sin la correspondiente SOLICITUD DE ANEXO del rubro a explotar, serán pasibles de una multa de 100 a 500 módulos y clausura del local de hasta treinta (30) días.
- **Inciso b.** La venta y/o tenencia y/o manipulación y/o transporte de artículos pirotécnicos de procedencia dudosa, indocumentada, de fabricación casera, o que no cuenten con la aprobación de los organismos competentes será sancionada con multas de 500 a 1000 módulos, con más el decomiso de la mercadería y clausura del local comercial de hasta treinta (30) días.
- **Inciso c.** Cuando el local comercial no reúna las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente; será sancionado con multas de 50 a 100 módulos, decomiso de mercaderías y clausura de hasta treinta (30) días.
- **Inciso d.** La venta ambulante y/o venta en la vía pública, se sancionará con multas de 100 a 500 módulos, con más el decomiso de la mercadería.
- **Inciso e.** La venta de artículos de pirotecnia fuera del periodo establecido en la presente ordenanza será sancionado con una multa de 200 a 1000 módulos, decomiso de la mercadería y será pasible de clausura del local de hasta treinta (30) días.

En todos los casos de decomiso de pirotecnia en que la Autoridad de Aplicación deba contratar un transporte especial para el traslado de la pirotecnia decomisada, el costo que demande el mismo y los costos que originen su almacenamiento y destrucción serán considerados costos del proceso y el Tribunal Municipal de Faltas así lo ordenará quedando estos gastos a cargo del Infractor.”

**ARTICULO 14º):** Modificase el Artículo 115º) de la Ordenanza N° 8033, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 115º):** El expendio o la entrega bajo cualquier concepto de artificios pirotécnicos a menores de dieciocho (18) años, será sancionado con multas de 50 a 200 módulos y clausura del local comercial de hasta treinta (30) días.”

**ARTICULO 15º):** INCORPORASE a la Ordenanza N° 10988 en el Título Artículo 46 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 46º BIS):** Por Tasa de Habilitación de Anexo para Venta de Pirotecnia se fija en pesos doscientos (\$ 200,00) por periodo anual de venta establecido por Ordenanza, para todas las habilitaciones otorgadas en carácter de kiosco. Para cualquier otra habilitación comercial autorizada que no entre en esta clasificación, la tasa de habilitación será de pesos quinientos (\$500) anual.

**ARTICULO 16º):** Todo lo que no esté regulado en la presente Ordenanza, será de aplicación la Leyes y Decretos nacionales y provinciales en vigencia que regulen esta actividad.

**ARTICULO 17º):** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza.-

**ARTICULO 18º):** Derogase la Ordenanza N° 9310.-

**ARTICULO 19º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° CD-054-S-2007, CD-083-B-2007, CD-088-S-2004).-**

**ES COPIA:**

Jdc.

FDO: BURGOS  
FERRARI.

<p><b>La Ordenanza N° 11158 ha sido Promulgada Tacitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Horario-

**DECRETO Nº 1 4 3 0**  
**NEUQUÉN, 13 NOV 2008**

### V I S T O:

El Decreto Nº 0655/08 por el cual se estableció el horario de invierno para la Administración Pública Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que estando en curso el mes de noviembre, es necesario proceder al cambio de horario de ingreso y egreso del personal municipal y de atención al público, en correspondencia con la temporada estival;

Que en función de ello, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER**, a partir del 17 de noviembre de 2008, el siguiente horario estival para la Administración Pública Municipal:

**Horario de Ingreso y Egreso del Personal Municipal:**

**De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.-**

**Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías:**

**De Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 13:00 hs.**

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Prensa a los efectos de la difusión del presente a través de los medios de comunicación.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**G.P.-  
ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-**

**-De los Menciones y Premios-**

**DECRETO Nº 1 3 3 8**  
**NEUQUÉN, 27 OCT 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 9538-M-08, originado en la Nota Nº 900/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal;

Que por Pase Nº 835/08, la División de Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa la Imputación Presupuestaria y la Actividad correspondiente a cada agente;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretarios de Coordinación e Infraestructura, y de Economía;

Que por Informe Nº 1130/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se autorice a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza Nº 7694-, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de **\$ 1.813,86**, por única vez, a los agentes municipales detallados a fs. 7 del expediente de marras, que en el corriente año cumplen con los 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio;

Que por Nota Nº 1442/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29°) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.813,86)**, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo al Informe N° 1130/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES.-

**ANEXO I**

<b>L.P Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
4694	ULLOA LUISA AMELIA
4698	PINO CLEMIRA ROSA
4700	FARIS DELIA DEL CARMEN
4701	SÁNCHEZ LIDIA JOSEFA
4702	MATUS FIGUEROA BLANCA OLGA
4703	ALOCILLA LUISA DEL CARMEN
4708	CARRASCO MARÍA INES
4710	QUILAPI ALFONSO LEONARDO
4711	MERINO REYNALDO HÉCTOR
4713	RIQUELME JUAN DANIEL
4714	PALEO NILDA NOEMÍ
4715	CANDIA PATRICIA VIVIANA
4718	PALMA GLADIS MABEL
4720	SEGURA MÓNICA IRIS
4721	RETAMAL RICARDO ANTONIO
4723	MENDEZ MIGUEL ERNESTO
4726	GUTIERREZ LILIAN CAROL
4729	MAYA GARDO OMAR
4731	GUZMÁN MARIA
4734	LEPE MIRTA SUSANA
4738	PEREZ MERCEDES DEL CARMEN
4739	QUESADA ARGENTINO MODESTO
4864	IBARRA LUÍS OMAR
4664	CONTI SILVIA MERCEDES
4697	VILLEGAS ESTEBAN MARCIAL
4707	D´ANGELO DAN
4693	MORA MAGALI VILMA
4722	CECCACCI JORGE HORACIO
4730	ULLOA GRACIELA BEATRIZ
4651	DEL COLLADO HÉCTOR DANIEL

**FINANZAS**  
**-Presupuesto-**

**DECRETO Nº 1 3 3 1**  
**NEUQUÉN, 27 OCT 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 9727-M-08, la Nota Nº 179/08 y el proyecto de decreto de Reestructuración Presupuestaria elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a pedido expreso de algunas áreas, la Secretaría de Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza mencionada, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos entre las partidas principales: Bienes de Consumo; Servicios; Transferencias; y Bienes de Capital, de algunas actividades que componen el Presupuesto, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de gobierno	<u>10,000</u> 10,000
<b>Total:</b>	<b>Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL: INTENDENCIA 10,000</b>		
Servicios Administrativo:	CONTADURIA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección suspensión	<u>5,000</u> 5,000
<b>Total:</b>	<b>Contabilidad y Auditoria interna de la Hacienda Municipal</b>	<b>5,000</b>
<b>TOTAL: CONTADURIA MUNICIPAL 5,000</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación Superior	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Confec. Circulación, Archivo y custodia de la doc. Municipal	<u>19,600</u> 19,600
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Superior</b>	<b>19,600</b>
<b>TOTAL: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA 19,600</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación e Infraestructura	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Atención al ciudadano	<u>10,000</u> 10,000
Partida Principal:	Transferencias	<u>5,000</u>
Actividad:	Atención al ciudadano	5,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación e Infraestructura</b>	<b>15,000</b>
<b>TOTAL: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA 15,000</b>		
Servicio Administración:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA	
Curso de Acción:	Proyectos Urbanísticos habitacionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración de proyectos habitacionales	<u>30,000</u> 30,000
<b>Total:</b>	<b>Proyectos Urbanísticos habitacionales</b>	<b>30,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS</b>	
<b>30,000</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de relaciones institucionales	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	<u>3,000</u> 3,000
Total:	Coordinación de relaciones institucionales	3,000
Curso de Acción:	Regulación y Control del tránsito	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Control del tránsito	<u>40,000</u> 40,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del tránsito</b>	<b>40,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>43,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación legal, técnica y administrativa de la G. Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Representación y Asesoramiento jurídico del Municipio	<u>10,000</u> 10,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	<u>10,000</u> 10,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal</b>	<b>20,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA</b>	<b>20,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Administración de los servicios internos	15,000
	Servicios de mantenimientos de edificios	<u>5,000</u> 20,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>20,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>20,000</b>
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
Curso de Acción:	Dirección de los aspectos económicos y financieros del plan de gobierno	
Partida Principal:	Servicios	50,000
Actividad:	Conducción Superior	50,000
<b>Total:</b>	<b>Dirección de los aspectos económicos y financieros del plan de gobierno</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>	<b>50,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración financiera municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Gestión de compras y contrataciones	10,000
	Servicios informáticos y telecomunicaciones	<u>80,000</u> 90,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	<u>5,000</u>
Actividad:	Gerenciamiento de Fondos	5,000
<b>Total:</b>	<b>Administración financiera municipal</b>	<b>95,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>95,000</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM. DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Gestión Tributaria	
	<u>30,000</u>	30,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	<u>5,000</u>
Actividad:	Determinación Tributaria	5,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los ingresos</b>	<b>35,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE ADM. DE INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>35,000</b>
Servicios Administrativo:	SUBS. ÓRGANO DE CONTROL SERV. PCOS	
Curso de Acción:	CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Serv. Públicos concesionados	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	30,000
	Programa de actas contravencionales estacionamiento	<u>20,000</u>
	Medido	50,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	2,000
	Órgano de control de concesión del servicio eléctrico	<u>40,000</u>
		42,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Serv. Públicos concesionados</b>	<b>92,000</b>
Curso de Acción:	Regulación y Control Serv. Transp. Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Programa de regionalización Sistema Transporte público Pasaj.	<u>31,000</u>
		31,000
<b>Total:</b>	<b>Regulac. Y Control Serv. Transp. Urbano de Pasajeros</b>	<b>31,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBS. ÓRGANO DE CONTROL SERV. PCOS</b>	<b>123,000</b>
<b>CONCESIONADOS</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración del Cuidado y mejora del medio	<u>120,000</u>
		120,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Seguridad e Higiene Alimentaria	<u>80,000</u>
		80,000
<b>Total:</b>	<b>Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de vida</b>	<b>200,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>200,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y regulación urbana	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Control y Regularización de Edificac. e Infraestructura Urbana	6,000
	Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía y Sist. Inf. Geogr.	<u>15,000</u>
		21,000
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento y Regulación Urbana</b>	<b>21,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA</b>	<b>21,000</b>

Servicio Administrativo:	SECRET. de DESARROLLO SOCIAL y RELAC. INSTITUC.	
Curso de Acción:	Gerenciam. De la Política de Acción Social y Rel. Instit.	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Conducción Superior	<u>12,000</u> 12,000

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Conducción Superior	<u>3,000</u> 3,000

<b>Total:</b>	<b>Gerenciam. de la Política de Acción Social y Rel. Instit.</b>	<b>15,000</b>
---------------	------------------------------------------------------------------	---------------

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRET. DE DESARROLLO SOCIAL Y RELAC. INSTITUC.</b>	<b>15,000</b>
---------------	--------------------------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y coordinación superior	<u>5,000</u> 5,000

<b>Total:</b>	<b>Fomento y promoción de las relaciones institucionales</b>	<b>5,000</b>
---------------	--------------------------------------------------------------	--------------

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>5,000</b>
---------------	----------------------------------------------------	--------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades deportistas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Promoción General del Deporte	35,000
	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	
5,000		
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	20,000
	Desarrollo General del Deporte Comunitario Y Escolar	
<u>5,000</u>		80,000

Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Promoción General del Deporte	5,000
	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	
5,000		
	Promoción de eventos especiales y deporte Espectáculo	10,000
	Desarrollo general del deporte comunitario y Escolar	<u>15,000</u> 35,000

<b>Total:</b>	<b>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</b>	<b>115,000</b>
---------------	----------------------------------------------------------	----------------

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTE</b>	<b>115,000</b>
---------------	---------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión del Turismo	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Promoción Turística	<u>5,000</u> 5,000

<b>Total:</b>	<b>Promoción y Difusión del Turismo</b>	<b>5,000</b>
---------------	-----------------------------------------	--------------

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO</b>	<b>5,000</b>
---------------	-------------------------------------------------	--------------

<b>DEBITOS</b>	<b>928,600</b>
----------------	----------------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Curso de Acción:	Coordinación Superior
Partida Principal:	Servicios

Actividad:	Confección, Circulación, Archivo y Custodia Doc. Municipal	<u>19,600</u> 19,600
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Superior</b>	<b>19,600</b>
<hr/>		
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Superior</b>	<b>19,600</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación e Infraestructura	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Asesoramiento Económico, Social y Técnico	
	<u>15,000</u>	15,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación e Infraestructura</b>	<b>15,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>15,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Control del tránsito	
		<u>30,000</u> 30,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del tránsito</b>	<b>30,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>30,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	
		<u>291,000</u> 291,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	291,000
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	20,000
	Servicio de Mayordomía	<u>30,000</u> 50,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>50,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>341,000</b>
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
Curso de Acción:	Dirección Aspectos Económ. Y Fcjeros. Del Plan de Gob.	
Partida Principal:	Bienes de Consumos	
Actividad:	Conducción Superior	
		<u>25,000</u> 25,000
<b>Total:</b>	<b>Dirección Aspectos Económ. Y Fcjeros. Del Plan de Gob.</b>	<b>25,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>	<b>25,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración de Automotores Livianos	
		<u>40,000</u> 40,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	
	<u>51,000</u>	51,000
<b>Total:</b>	<b>Administración Financiera Municipal</b>	<b>91,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>91,000</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL INGR. PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Gestión Tributaria	
<u>30,000</u>		30,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Ingresos</b>	<b>30,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>30,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Serv. Señalamiento Luminoso	35,000
	Serv. Mantenim. Pavimento rígido y flexible	<u>52,000</u>
		87,000
<b>Total:</b>	<b>Prestación de Servicios a la Comunidad</b>	<b>87,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>87,000</b>
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	<u>160,000</u>
		160,000
<b>Total:</b>	<b>Limpieza Urbana y Recolección de Resolución</b>	<b>160,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>160,000</b>
Servicio Administrativo:	SECRET. DE DESARROLLO SOCIAL Y RELAC. INSTITUC.	
Curso de Acción:	Gerenciam. de la Política de Acción Social y Ref. Instit.	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	<u>15,000</u>
		15,000
<b>Total:</b>	<b>Gerenciam. de la Política de Acción Social y Ref. Instít.</b>	<b>15,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRET. DE DESARROLLO SOCIAL Y RELAC. INSTITUC.</b>	<b>15,000</b>
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Conducción Superior	15,000
	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>25,000</u>
		40,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Conducción Superior	25,000
	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>50,000</u>
		75,000
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal</b>	<b>115,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>115,000</b>
	<b>CREDITOS</b>	<b>928,600</b>

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO  
DE SOUZA  
SMOLJAN  
TODERO  
ESCOBAR.-

**RESOLUCIÓN COMPLETA**

**GOBIERNO**  
**-Atributos-**

**RESOLUCIÓN Nº 0 5 7 9**  
**NEUQUÉN, 31 OCT 2008**

**VISTO:**

Las medidas de fuerza llevadas a cabo por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén - SI.TRA.MU.NE.- desde el 18 de septiembre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ve entorpecido el normal desarrollo de las tareas en la Dirección Licencia de Conducir - Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno - debido a la falta de personal;

Que, hasta tanto se resuelva dicho conflicto, se estima conveniente ampliar el vencimiento de las licencias de conducir a renovar desde el día 03 de noviembre de 2008 hasta el día 14 de noviembre de 2008 inclusive;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Licencia de Conducir - Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno - a prorrogar el vencimiento de las licencias de conducir a renovar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, desde el 18 de septiembre de 2008 hasta el 14 de noviembre de 2008 inclusive.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección Licencia de Conducir, la Dirección Control de Tránsito, la Dirección Municipal de Tránsito y la Policía de la Provincia de Neuquén a los fines que correspondan.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) MANSILLA.